

PLIEGO DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRAN LA CONTRATACION POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, DEL CONTRATO MIXTO PARA EL SUMINISTRO DE LICENCIAS SUSCRIPCIONES SOFTWARE OPENTEXT-MICROFOCUS "GROUPWISE-ENTERPRISE MESSAGING (MAILBOX) Y ZENWORKS"

## INDICE

1ª- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DE CONTRATISTA
2ª ORGANO COMPETENTE
3ª PRESUPUESTO
4ª PLAZO DE EJECUCIÓN
5ª ABONO DEL PRECIO
6ª GARANTIA DEFINITIVA
7ª RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
8ª CAPACIDAD PARA CONCURRIR
9ª PUBLICIDAD
10a PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION
11a MESA DE CONTRATACION: CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES
12a OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS1
13a CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION12
14a ADJUDICACION
15a FORMALIZACION DEL CONTRATO
16a GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO1
17a EJECUCION Y RESPONSABILIDAD1
18a RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO
19a SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO1
20ª MODIFICACIÓN DEL CONTRATO1

21a LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO	19
22ª LEYES ESPECIALES	19
23ª REGIMEN JURIDICO	19
24ª TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL	20
MODELO DE PROPOSICION	20
ANEXO I DECLARACION RESPONSABLE	21
ANEXO I-A	23



# 1ª- OBJETO DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

La Diputación Provincial de Ciudad Real convoca Procedimiento Abierto, para la contratación del Suministro de licencias suscripciones software OpenText-Microfocus "Groupwise-Enterprise Messaging (mailbox) Y ZENworks", todo ello con arreglo a las condiciones del presente pliego de cláusulas administrativas y al pliego de prescripciones técnicas. Las cláusulas y disposiciones de ambos documentos tienen pleno carácter contractual.

El único criterio de adjudicación que se utilizará en el presente procedimiento abierto será el precio más bajo, como consecuencia de que está perfectamente definido técnicamente.

No se admite la posibilidad de presentación de variantes o alternativas.

El presente contrato tiene la consideración de contrato de Mixto de acuerdo con la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2017/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y se regirá por lo dispuesto en los arts. 16 (al constituir el suministro el mayor porcentaje del contrato), 156 y concordantes de la LCSP.

Se hace constar, en relación con lo dispuesto en el Capítulo II, Sección II de la LCSP, que el presente contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada, en razón de su cuantía.

Codificación de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades (CPV-2008): 48000000, 72268000, 71356200 y 72540000.

No procede la división en lotes del objeto del contrato por la naturaleza del mismo.

#### 2ª.- ORGANO COMPETENTE

El Órgano corporativo competente para aprobar el expediente de contratación y los subsiguientes trámites del mismo, de conformidad con la LCSP (disposición adicional 2ª.1) y la LBRL es el Ilmo. Sr. Presidente de esta Diputación, si bien tiene delegada la competencia en el Diputado delegado del Área de Organización Interna por Decreto de fecha 11/7/2023.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

## 3ª.- PRESUPUESTO

El presupuesto de la presente contratación asciende a:

El mencionado presupuesto se desglosa en:

Concepto	Importe	Iva	Importe Total
Suministro de 665 Licencias, suscripciones Software Microfocus, Enterprise Messaging (mailbox) y 350 ZENwork	83.000,00	17.430,00	100.430,00
Bolsa de 300 horas Servicio de Soporte Avanzado	22.500,00	4.725,00	27.225,00

No se admitirán las ofertas que superen dicho presupuesto.

El valor estimado de la presente contratación, incluidas asciende a 105.500 euros, Iva no incluido.

Al tratarse de un gasto plurianual y de acuerdo con el informe de la Intervención, dicho gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 10800.92000.216, correspondiendo al ejercicio de 2024 la cantidad de 21.275 euros, al ejercicio de 2025 la cantidad de 42.551 euros, al ejercicio de 2026 la cantidad de 42.551 euros y al ejercicio de 2027, la cantidad de 21.278 euros.

A todos los efectos se entenderá que en las proposiciones económicas presentadas por los licitadores están incluidos todos los gastos que deban soportar con ocasión de la prestación de la presente contratación, entre ellos el beneficio industrial, los gastos generales y financieros, los seguros, transportes y desplazamientos, los horarios del personal técnico a su cargo y toda clase de tributos y gastos de seguridad social, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se detallará de forma independiente en las proposiciones.

#### 4ª.- PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de duración del contrato de acuerdo con la cláusula 5ª del pliego de prescripciones técnicas será de TRES AÑOS, a contar desde el 1 de julio de 2024 o al día siguiente a la fecha de formalización del contrato, en el caso de que esta última fecha fuese posterior.



Durante el período de duración del contrato objeto de la presente contratación no podrán establecerse revisiones de precios bajo ningún concepto, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 4.1 de la Ley 2/2015 de desindexación de la economía española.

#### 5a.- ABONO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el art. 198.4 de la LCSP.

El pago del importe de la adjudicación se efectuará mandamiento de pago expedido por la Corporación, contra presentación de la factura electrónica, previos los trámites establecidos en las disposiciones vigentes. Todo ello de acuerdo con la cláusula 6 "Facturación" del Pliego de Prescripciones Técnicas. La forma de pago será la siguiente:

- En el segundo semestre del 2024, factura por 6 meses a la entrega del Suministro de Licencias, Suscripciones.
- En primer trimestre del 2025, factura por 12 meses a la entrega del Suministro de Licencias, Suscripciones.
- En primer trimestre del 2026, factura por 12 meses a la entrega del Suministro de Licencias, Suscripciones.
- En el primer trimestre del 2027, factura por 6 meses a la entrega del Suministro de Licencias, Suscripciones.
- 1 Factura trimestral, y a trimestre vencido, correspondiente con la asistencia de la bolsa de horas Servicio de Soporte Avanzado, en función de las horas consumidas.

#### 6a.- GARANTIA DEFINITIVA

El licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa deberá constituir garantía definitiva por el 5% del importe de adjudicación, excluido el IVA. El plazo para la constitución de la misma será de DIEZ DIAS HABILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento para constituirla y será devuelta según lo previsto en el art. 111.5 de la LCSP, una vez vencido el plazo de garantía y cumplidas por éste todas sus obligaciones contractuales.

De no constituir la garantía definitiva dentro de plazo por causas imputables al contratista, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La garantía definitiva, cualquiera que sea la forma en que se constituya, deberá depositarse, en todo caso, en la Caja de esta Corporación Provincial donde quedará en custodia.

Los avales deberán estar legitimados o legalizados por Notario, Corredor de Comercio, Agente de Cambio y Bolsa o Abogacía del Estado.

# 7ª.- RÉGIMEN GENERAL DE COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES DERIVADAS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Todas las comunicaciones y notificaciones a personas físicas ó jurídicas que realice esta Diputación como consecuencia del presente procedimiento de contratación, se realizarán a través de la **Plataforma de Contratación del Sector Público**, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la LCSP. La expresada plataforma dispone de una Guía de utilización de la Plataforma de Contratación del Sector Público para Empresas (Guía del Operador Económico).

Una vez adjudicado el contrato las comunicaciones y notificaciones serán efectuadas a través del Registro Electrónico de la Diputación Provincial y la plataforma pública de notificaciones Notifica, dependiente de la Administración del Estado.

En circunstancias justificadas, tendrán la misma validez y efectos las notificaciones que pudieran practicarse a través de la Plataforma DEHU (Dirección Electrónica Habilitada Unica), sin perjuicio de elevar a la PLACSP cuantos trámites se realicen que en la misma deba dejarse constancia, así como al expediente administrativo.

#### 8a.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR

**8.1.-** Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, y no estén comprendidas en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados en el art. 71 de la LCSP.

Asimismo, podrán hacerlo por sí o representados por persona autorizada, mediante poder bastante. Cuando en representación de una sociedad concurra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de incapacidad o incompatibilidad citadas.

**8.2.-** De acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente, **en este contrato no se exige clasificación del contratista**. El licitador deberá justificar su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la legislación de Contratos del Sector Público.

#### 9a.- PUBLICIDAD



Conforme a lo dispuesto en el art. 347.3 LCSP, los órganos de contratación de la Diputación Provincial de Ciudad Real, tienen alojada la información de sus perfiles de contratante en la Plataforma de Contratación del Sector Público. El acceso al perfil de contratante en el presente proceso de licitación se podrá efectuar por los interesados directamente desde la expresada plataforma o mediante el enlace ubicado en la sede electrónica de la Diputación Provincial (https://sede.dipucr.es/).

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publican los anuncios, información y documentación establecida en el artículo 63 LCSP.

Se efectuará anuncio de licitación de conformidad con lo dispuesto en el art. 135 y concordantes de la LCSP.

El expediente se halla expuesto al público en la expresada plataforma electrónica el mismo día en que aparezca publicado el correspondiente anuncio en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público).** 

#### 10a.- PROPOSICIONES, DOCUMENTOS Y PLAZO DE PRESENTACION

10.1.- <u>Lugar, plazo y forma de presentación:</u> Los licitadores presentarán sus ofertas, ajustadas al modelo que se indica al final del presente Pliego, dentro del plazo de **QUINCE DIAS NATURALES**, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial** (**Plataforma de Contratación del Sector Público**), salvo que el último día fuera inhábil, en cuyo caso se trasladaría al día hábil inmediato posterior.

La mera presentación de proposición por parte del licitador supone el **otorgamiento de autorización a esta Diputación**, respecto del presente expediente de contratación, para recabar de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de Tesorería de esta Diputación certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado, de sus obligaciones con la Seguridad Social y sus obligaciones tributarias con esta Diputación, respectivamente, salvo que el propio licitador, de forma expresa y mediante declaración responsable incorporada en el sobre A de documentos generales, manifieste su intención de aportar dichos certificados una vez resulte propuesto adjudicatario.

Las proposiciones, junto con la documentación preceptiva se presentarán en la forma establecida en la presente cláusula y, exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

No será admitida ninguna proposición, manual o electrónica, remitida por otra vía o procedimiento.

El horario de soporte de la Plataforma de Contratación del Sector Público es el siguiente:

- . De lunes a jueves, de 9 a 19:00 horas.
- . Viernes, de 9 a 15:00.
- . Correo electrónico: licitacionE@minhafp.es

Los licitadores deberán tener en cuenta que la preparación y presentación electrónica de las ofertas lleva algún tiempo, por lo que se recomienda que la efectúen con la antelación debida para asegurar que se presenta en plazo.

Toda la documentación de las proposiciones presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

La preparación y presentación de ofertas se realizará exclusivamente de forma electrónica a través de la Herramienta de Preparación y Presentación de ofertas que la Plataforma de Contratación del Sector Público pone a disposición de candidatos y entidades licitadoras para tal fin.

La entidad licitadora deberá firmar las proposiciones y sobres que se incluyan en su presentación, utilizando la firma electrónica que le proporcionará la propia Plataforma.

Para garantizar la confidencialidad del contenido de los sobres hasta el momento de su apertura, la Herramienta cifrará dichos sobres en el envío.

Una vez realizada la presentación, la Herramienta proporcionará a la entidad licitadora un justificante de envío, susceptible de almacenamiento e impresión, con el sello de tiempo de la Plataforma de Contratación del Sector Público.

- **10.2.** <u>Primer sobre</u>.- Sobre A), que se titulará "**Documentación administrativa para el procedimiento abierto de...**" y que contendrá los SIGUIENTES DOCUMENTOS:
- a).- Declaración responsable del licitador, según modelo recogido en el **Anexo I** del presente pliego.
- b).- Declaración Europea DEUC, según **Anexo I-A** del presente pliego.
- c).- Documentación relativa a las condiciones que deben cumplir las empresas para concurrir a la licitación. Quedarán excluidas aquellas ofertas que no aporten la totalidad de los certificados que se relacionan a continuación:
  - Distribuidor autorizado de Micro Focus Software, en España
  - Certified Novell Instructor (CNI)



- Certified Novell Engineer (CNE)
- Certified Novell ZENworks Administrator (CNZA)
- Certified Linux Professional (CLP)
- Certified Linux Administrator (CLA)
- Novell Certified Engineer Enterprise Services (NCE ES)
- Certified Novell Workgroup Technical Specialist

La apreciación de la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración, irá referida a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

# **10.3.** <u>Segundo sobre</u>.- Sobre B), que se titulará "**Oferta económica o evaluable** mediante fórmulas para el procedimiento abierto de ..."

Contendrá exclusivamente una sola proposición debidamente firmada y fechada, expresada conforme al modelo que se indica al final del presente Pliego.

Deberá reflejarse separadamente el importe total del contrato y los importes correspondientes al Suministro de 665 Licencias, suscripciones Software Microfocus, Enterprise Messaging (mailbox) y 350 ZENwork y a la Bolsa de 300 horas Servicio de Soporte Avanzado; todo ello de acuerdo con el modelo de proposición recogido al final del presente pliego.

El error en dichos importes, o la discordancia entre precio total y precios unitarios reflejados en la oferta, dará lugar a que la Mesa de Contratación deseche la misma.

## Si la oferta económica se incorporase en otro sobre, será desestimada la plica.

En la proposición económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición, dando lugar la infracción de esta norma a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

## 11a.- MESA DE CONTRATACION: CALIFICACION DE DOCUMENTOS Y APERTURA DE PROPOSICIONES

1.- El Órgano de Contratación estará asistido por su Mesa de Contratación de carácter permanente, que actuará de acuerdo con lo establecido en los apartados siguientes:

- 2.- La intervención de la Mesa de Contratación y actuaciones consecuentes, podrá tener carácter telemático, con el correspondiente reflejo en la Plataforma de Contratación del Sector Público. La Presidencia de la Mesa dispondrá lo procedente en la convocatoria de la reunión:
- Hará público el contenido del sobre A, y procederá en una primera fase, al análisis de la Documentación presentada por el licitador recogida en la cláusula 10.2.c del presente pliego "Documentación relativa a las condiciones que deben cumplir las empresas para concurrir a la licitación".

Para la comprobación dicha documentación, la Mesa podrá solicitar cuantos informes técnicos considere precisos. Si la emisión de dichos informes correspondiese a Servicios de esta Diputación, éstos quedarán investidos de los mismos poderes que la Mesa para solicitar aclaraciones de las empresas licitadoras, siempre y cuando dichas aclaraciones no supongan una mejora de la oferta.

En esta primera fase, la Mesa de Contratación **podrá desestimar aquellas ofertas que incumplan alguna de las condiciones mínimas** establecidas en el presente pliego.

Una vez realizadas las correspondientes comprobaciones se procederá en acto público a la apertura de las proposiciones económicas (sobre B), salvo que hubiese de concederse algún trámite de subsanación, en cuyo caso la Mesa de Contratación suspenderá el procedimiento hasta tanto se verifiquen dichas subsanaciones.

- En el caso de que se interrumpa la licitación para conceder trámite de subsanación, la nueva reunión de la Mesa de Contratación será notificada a los licitadores mediante su publicación en el **Perfil del Contratante de esta Diputación Provincial (Plataforma de Contratación del Sector Público).** En el mismo perfil se publicará el acta de la sesión celebrada por la Mesa de Contratación.

Leídas por el Presidente las proposiciones, deberá desechar aquellas que superen el importe de licitación y/o no efectúen una proposición de todo el objeto de este contrato.

La Mesa de Contratación podrá, en su caso, efectuar las comprobaciones y requerir la documentación que resulten precisas para la correcta formación de juicio por el Órgano de Contratación.

Cuando la oferta económica figura en letra y en número y exista divergencia entre ambas, prevalecerá la cantidad consignada en letra.

Si alguna proposición comportase error manifiesto en su importe o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación, en resolución motivada.



## 3.- Adjudicación.

La Mesa formulará propuesta de adjudicación al Órgano de Contratación, que recaerá en el licitador que formule la proposición con mejor relación calidad/precio, entendiéndose por tal aquélla que oferte el precio más bajo.

**4.-** <u>Criterios para el desempate:</u> Cuando en aplicación del criterio contenido en el párrafo anterior se produzca un empate entre dos o más empresas, éste se resolverá atendiendo a lo siguiente:

En primer lugar, se concederá preferencia en la adjudicación a la proposición presentada por aquella empresa que acredite menor porcentaje de contratos temporales en plantilla.

Si con la aplicación del anterior criterio persistiese el empate, se resolverá adjudicando el contrato a aquella empresa que acredite mayor porcentaje de mujeres empleadas en su plantilla.

Si aún así persistiera el empate, se concederá preferencia en la adjudicación a la proposición presentada por aquella empresa que disponga en su plantilla de un número de trabajadores/as discapacitados superior al 2%.

Los criterios de desempate que se pretendan hacer valer, de entre los arriba indicados, deberán ser alegados por los licitador, con sus correspondientes porcentajes, en su oferta (Anexo I.-Declaración responsable).

La documentación acreditativa de los mismos, será aportada por los licitadores en el momento en que se produzca el empate, y no con carácter previo, e irá referida al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

Si en aplicación de todos los criterios de desempate anteriores, persistiese el empate entre dos o más empresas, éste se resolverá aplicando el criterio del artículo 147.2.d) LCSP.

5.- De lo actuado se levantará la correspondiente acta, de la que se efectuará la preceptiva publicidad en el Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)

#### 12a.- OFERTAS CON VALORES ANORMALES O DESPROPORCIONADOS

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas se apreciará de acuerdo con los criterios establecidos en los apartados 1 a 5 del Art. 85 del RGLCAP.

Si la Mesa de Contratación observase la existencia de ofertas anormalmente bajas (de acuerdo con lo dispuesto con el art. 85 del RGLCAP), se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique su oferta, solicitándose el asesoramiento técnico del servicio correspondiente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 149 de la LCSP.

En todo caso, los órganos de contratación rechazarán las ofertas si comprueban que son anormalmente bajas porque vulneran la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones aplicables en materia medioambiental, social o laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes, en aplicación de lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Si la Mesa de Contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes técnicos, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, acordará la adjudicación a favor de la siguiente proposición económicamente más ventajosa, entendiendo por tal aquélla que oferte el precio más bajo y que no sea considerada anormal o desproporcionada.

## 13°.- CLASIFICACION DE LAS OFERTAS POR EL ORGANO DE CONTRATACION

- A).- La Mesa de Contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas anormalmente bajas.
- B).- El Órgano de Contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta con mejor relación calidad/precio, para que, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento presente en la Secretaría General de esta Diputación Provincial, la siguiente documentación:
- 1).- Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario/a, es decir, D.N.I. o fotocopia autorizada del mismo, o el documento que le sustituya reglamentariamente, si se trata de extranjeros/as (los cuales deberán reunir los requisitos establecidos en los arts. 65, 84 y concordantes de la LCSP); en el caso de actuar en representación acompañarán el Poder que así lo acredite (debidamente bastanteado por el Servicio de Registro e Información y Patrimonio de la Diputación) y la Escritura de Constitución o modificación de la Sociedad, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. En todo caso, deberán cumplirse los requisitos establecidos en el Libro I, Título II, Capítulo II de la LCSP.
- 2).- En caso de concurrir a la licitación varias empresas constituyendo una unión temporal, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de los empresarios/as que suscriben la proposición, la participación de cada uno de ellos/as, designando la persona o



entidad que durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la unión ante esta Diputación.

En los casos en que el empresario recurra a la solvencia y medios de otras empresas de conformidad con el artículo 75 de la LCSP, cada una de ellas también deberá presentar una declaración responsable en la que figure la información pertinente para estos casos con arreglo al formulario normalizado del documento europeo único de contratación (art. 140.1c) LCSP), recogido en anexo I.

En todos los supuestos en que varios empresarios concurran agrupados en una unión temporal, se portará una declaración responsable por cada empresa participante en la que figurará la información requerida en estos casos en el formulario del documento europeo único de contratación. (art. 140.1e) LCSP).

3).- Documento de Clasificación de la empresa determinado en la **cláusula 8**ª, o los que justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica, si se trata de empresas no españolas de estados miembros de la Comunidad Europea, en los términos establecidos en la Legislación de Contratos del Sector Público.

Para el caso de que en la cláusula 8ª **no se exija clasificación a los licitadores**, éstos deberán presentar los documentos que acrediten los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica:

- Solvencia económica: Se acreditará según se establece en el art. 87.1.a de la LCSP, mediante una declaración sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior al exigido en el anuncio de licitación o, en su defecto, al establecido reglamentariamente. Esta acreditación se realizará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.
- Solvencia técnica o profesional: Una relación de los principales suministros realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los tres últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70 por ciento de la anualidad media del contrato.

Cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a g) del

- art. 89 de la LCSP, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a) de dicho artículo, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros.
- 4).- Para las empresas extranjeras la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- 5).- Alta en el **Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE)**, referida al ejercicio corriente, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerzan actividades sujetas a este impuesto, que les faculte para su ejercicio en el ámbito territorial en que las ejerzan, o del último recibo del Impuesto sobre Actividades Económicas, completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.
- 6).- Aportar la documentación acreditativa de haber constituido la garantía definitiva en esta Diputación Provincial (Intervención-Tesorería).
- 7).- Si el licitador se hubiera comprometido en la declaración responsable a la presentación de certificados, deberá aportar la siguiente documentación:
- Certificación positiva expedida por el Ministerio de Economía y Hacienda, o en su caso por las correspondientes Delegaciones Provinciales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con el Estado**.
- Certificación positiva expedida por el Tesorero de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus **obligaciones tributarias con la Diputación**.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social, o en su caso por las correspondientes Tesorerías Territoriales, acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la **Seguridad Social**.
- C).- Si en la documentación aportada por el adjudicatario se observasen defectos u omisiones subsanables, se comunicará esta circunstancia al mismo, concediéndole trámite de subsanación de deficiencias.
- D).- En el caso de no cumplir dentro del plazo por causas imputables al contratista con los requerimientos exigidos en la presente cláusula, apartado B, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en este caso a requerir la constitución de garantía y presentación de documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Todo ello conforme a lo recogido en el art. 150 de la LCSP.



#### 14a.- ADJUDICACION

- a).- El Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los **cinco días hábiles**, siguientes a la recepción de la documentación requerida en la cláusula 13ª del presente pliego.
- b).- La adjudicación será notificada electrónicamente al adjudicatario y al resto de licitadores y, simultáneamente, se publicará en el **Perfil del Contratante** (**Plataforma de Contratación del Sector Público**). La notificación se efectuará en todo caso, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público. La notificación, con los efectos previstos en el artículo 43.2 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ley 39/2015, de 1 de octubre, se entenderá rechazada cuando hayan transcurrido diez días naturales desde la puesta a disposición de la notificación sin que se acceda a su contenido.
- c).- Contra el acto de adjudicación cabrá interposición, con carácter potestativo, del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso administrativos ordinarios contra dicho acto de adjudicación.
- d).- La adjudicación del contrato se efectuará en el plazo máximo de **15 días** a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.
- e).- El plazo indicado en el apartado anterior se ampliará en **15 días** cuando sea necesario seguir los trámites indicados en la cláusula 12ª del presente pliego, para el caso de la existencia de ofertas anormalmente bajas.
- f).- Transcurrido dicho plazo sin que esta Diputación hubiese dictado acuerdo de adjudicación, los licitadores tendrán derecho a retirar su proposición.

### 15a.- FORMALIZACION DEL CONTRATO

1.- El contrato se perfecciona con su formalización y salvo que se indique otra cosa en su clausulado se entenderá celebrado en el lugar donde se encuentre la sede del órgano de contratación.

El contrato se formalizará por medios electrónicos en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los **QUINCE DIAS HABILES**, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación. Para la firma del contrato se utilizará la herramienta electrónica Portafirmas SARA o herramienta electrónica pública que la sustituya.

2.- El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

3.- Si el contrato es susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

El Servicio de Contratación de la Diputación Provincial requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

En los restantes casos, la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP.

4.- Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del artículo 71 LCSP.

En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente Ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

5.- Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Administración, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

La formalización del contrato se publicará en el **Perfil del Contratante (Plataforma de Contratación del Sector Público)** de acuerdo con lo estipulado en el art. 154 de la LCSP.

#### 16a.- GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO

Serán de cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a).- Pagar toda clase de gastos que origine el contrato, incluidos los de formalización.
- b).- Pagar todos los impuestos, tasas y autorizaciones necesarias que se deriven del contrato.



c).- Pagar los gastos derivados de la formalización en escritura pública, en su caso, del contrato de adjudicación.

#### 17a.- EJECUCION Y RESPONSABILIDAD

El adjudicatario quedará obligado al cumplimiento de las obligaciones contenidas en el presente pliego, así como a respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

El contrato se entenderá a riesgo y ventura del adjudicatario, con arreglo a lo dispuesto en el art. 197 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El contrato se ejecutará con sujeción a las cláusulas del mismo y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diera al contratista la Diputación Provincial de Ciudad Real.

La ejecución de los trabajos objeto del contrato y, en su caso, sus mejoras, se desarrollarán con arreglo a la metodología y programación de la oferta finalmente seleccionada.

Durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado al cumplimiento de sus obligaciones en materia medioambiental, social laboral vigentes (art. 201 LCSP) y las condiciones especiales de ejecución de contrato de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (art. 202 LCSP).

Es condición especial de ejecución la siguiente:

Garantizar el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

#### 18a.- RESOLUCION Y DENUNCIA DEL CONTRATO

Serán causas de resolución, además de las consignadas en los arts. 211 y 306 de la Ley de Contratos del Sector Público:

- a) El incumplimiento de alguna de las obligaciones esenciales contenidas en el contrato.
- b) Las reiteradas deficiencias en la ejecución de las prestaciones.
- c) El incumplimiento de las obligaciones establecidas en los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, reglamentaciones y demás normas aplicables al caso.

## 19<sup>a</sup>.- SUBCONTRATACIÓN Y CESION DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el art. 215.1 y 2 de la LCSP, el contratista podrá concertar con terceros la realización parcial del contrato siempre que la parte a subcontratar no consista en alguna de las industrias o actividades excluidas de subcontratación y que cumpla las condiciones y requisitos establecidos en el referido artículo y en la presente cláusula, en especial el de la toma de razón sin reparo alguno por parte de la Excma. Diputación Provincial del subcontrato a celebrar.

## 20a.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

- A).- El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público en los casos y en las formas previstas en el Libro II, Título I, Capítulo 1, Sección 3ª, Subsección 4ª de la LCSP, y de acuerdo con el procedimiento regulado en el art. 191 de dicho texto legal.
- B).- Las modificaciones solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente las concurrencias de algunas de las circunstancias establecidas en el art. 205 de la LCSP.

## 21a.- LIQUIDACIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO

- A).- El plazo de garantía de la presente contratación será de SEIS MESES.
- B).- Aprobada la liquidación del contrato y transcurrido el plazo de garantía, si no resultaran responsabilidades se devolverá la garantía constituida en los términos establecidos en el art. 111 de la LCSP.
- C).- Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.
- D).- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.
- E).- En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del objeto del contrato.

## 22a.- LEYES ESPECIALES



Será de cumplimiento obligatorio por parte del adjudicatario, las normas vigentes en materia laboral y tributaria, y en caso de que precisase bienes o servicios que no sean de origen español, haber cumplido para su importación, la legislación vigente en tal materia.

#### 23a.- REGIMEN JURIDICO

En todo lo no previsto en las cláusulas anteriores será aplicable y preceptivo lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa vigente en la materia.

Los licitadores, por el solo hecho de presentar su oferta, se someten expresamente al presente pliego y a la Legislación de Contratos del Sector Público y demás normas de contratación vigente.

El contrato que en base a este pliego de condiciones se realice, tendrá carácter administrativo y en todo lo no previsto en él se estará a lo dispuesto en las restantes normas aplicables a la contratación local.

Las cuestiones litigiosas surgidas serán resueltas por el Órgano de Contratación, cuyos actos definitivos pondrán fin a la vía administrativa y contra los que cabrá recurso contencioso-administrativo, previo recurso potestativo de reposición.

Contra el acto de adjudicación cabrá interposición, con carácter potestativo, del recurso especial en materia de contratación regulado en el art. 44 y siguientes de la LCSP, con anterioridad a la interposición del recurso contencioso-administrativo, sin que proceda la interposición de recurso administrativos ordinarios contra dicho acto de adjudicación.

#### 24ª.- TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Los datos personales facilitados por los licitadores serán tratados de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016.

El otorgamiento voluntario de los datos personales necesario para participar en el presente procedimiento implica el consentimiento del afectado para que la Diputación los trate automatizadamente con el fin de llevar a cabo la tramitación propia de la contratación administrativa y puedan ser incorporados a los correspondientes ficheros administrativos.

La Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real podrá proceder a la destrucción de la documentación que no sea retirada por los licitadores en un plazo de seis meses, después de la adjudicación del contrato.

## **MODELO DE PROPOSICION**

D. ...., con D.N.I. nº ...., en su propio nombre o en representación de ...., con domicilio fiscal/sede social en ...., Cód. Postal nº ...., c/ .... nº ...., Tfno. ...., Fax. ...., email ....., con Código de Identificación Fiscal nº ... (si lo tuviere), enterado del pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, a regir en el procedimiento abierto del Suministro de licencias suscripciones software OpenText-Microfocus "Groupwise-Enterprise Messaging (mailbox) y ZENworks", a los efectos del acto de apertura de la proposición económica que dispone el pliego, formula la presente oferta en la cantidad total de .............. (se deberá consignar en letra y en número el importe por el que se licita, IVA excluido) Euros, más el porcentaje del IVA, con el siguiente desglose:

Concepto	Importe Iva excluido
Suministro de 665 Licencias, suscripciones Software Micro-focus, Enterprise Messaging (mailbox) y 350 ZENwork	
Bolsa de 300 horas Servicio de Soporte Avanzado	
Total	

(fecha y firma del licitador)

### **ANEXO I.- DECLARACION RESPONSABLE**

D. ....., con D.N.I. nº ....., en su propio nombre o en representación de ......., con domicilio fiscal o sede social en ......, Cód. Postal n.º ...., c/ ....., n.º ...., Teléfono ....., Fax ......, Email ......., con Código de Identificación Fiscal n.º ...., (silo tuviere), (para el caso de presentarse en UTE, deberán cumplimentar los datos de todas las empresas que participarán en dicha UTE, indicando el representante de cada una de las empresas, el porcentaje de participación de cada una de ellas en la UTE, así como el representante de la misma, de acuerdo con el art. 140.1.e), en relación con la proposición presentada para la contratación del Suministro de licencias suscripciones software OpenText-Microfocus "Groupwise-Enterprise Messaging (mailbox) y ZENworks", declaro:



Primero.- Que ostento la representación legal de la empresa que presenta la oferta.

**Segundo.-** Que la empresa a la que represento dispone de capacidad de obrar y jurídica y de la habilitación profesional necesaria para concertar la ejecución del contrato y que el objeto social de la empresa comprende la actividad objeto del mismo, de acuerdo con lo recogido en sus estatutos sociales, los cuales se hallan correctamente inscritos en los Registros correspondientes. Asimismo la empresa cuenta con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica.

**Tercero.-** Que, a los efectos previstos en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley de Contratos del Sector Público, la dirección de correo electrónico habilitada por la empresa a la que represento para recibir todas las notificaciones y comunicaciones que deriven del presente expediente de contratación es la siguiente:

**Sexto.-** Documentos confidenciales.- Declaro que deben tenerse por confidenciales los siguientes documentos incorporados a mi oferta: (detallar los documentos así como la numeración de páginas asignada a cada uno de ellos, en su caso).

Séptimo.- Criterios para el desempate.-

Declaro: (señalar los criterios de desempate que se alegan, de entre los incluidos en el presente Pliego de cláusulas administrativas particulares).

Octavo. - Presentación de Certificados. -

A efectos de acreditar el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, declaro: (marque la opción elegida)
Que autorizo expresamente a la Diputación Provincial para efectuar tales comprobaciones por vía telemática.
Que aportaré los certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de mis obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y esa Diputación Provincial una vez resulte propuesto adjudicatario.
<b>Noveno</b> Documento de Clasificación (Solo en caso de que se exija clasificación de contratista para esta contratación).
Declaro que la empresa que represento posee la clasificación exigida en el PCAP de la presente contratación.
<b>Décimo</b> Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española (si procede).
Declaro que la empresa que represento se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
<b>Undécimo.</b> - (Cumplimentar si procede). Que se pretende concurrir a la licitación integrados en una unión temporal, y asume el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios del contrato. Los nombres y circunstancias de las empresas que la constituirán y la participación de cada una de ellas son los siguientes:

## **ANEXO I-A**

(fecha y firma del licitador)

SOBRE A
DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y DEL
CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

DOCUMENTO EUROPEO ÚNICO DE CONTRATACIÓN (DEUC) - INSTRUCCIONES



En cumplimiento de lo previsto en el art. 141 de la LCSP y en la Directiva 24/2014/UE, en su artículo 59, los licitadores podrán presentar en acreditación del cumplimiento de los requisitos previos para participar en el procedimiento el denominado "documento europeo único de contratación" (DEUC), que confirme que la empresa cumple los mismos y que cuenta con las condiciones de aptitud exigidas, incluida la de no estar incursa en prohibición de contratar, que cumple los requisitos de solvencia económica y financiera, y técnica o profesional, así como los demás criterios de selección y requisitos de participación establecidos en el PCAP.

A tal efecto, la Diputación Provincial de Ciudad Real pone a disposición de los licitadores el documento DEUC en formato electrónico, el cual podrá reutilizar a través, a través del servicio DEUC electrónico gratuito puesto a disposición por la Comisión Europea:

## (https://visor.registrodelicitadores.gob.es/espd-web/filter?lang=es)

Cuando los contratos estén divididos en lotes y los criterios de selección varíen de un lote a otro, el DEUC deberá cumplimentarse para cada lote (o grupo de lotes al que se apliquen los mismos criterios de selección).

Un licitador que se base en la solvencia y medios de otras entidades según lo establecidos en el art. 75 de la LCSP, deberá aportar su propio DEUC junto aquello/s otro/s DEUC separado/s por cada una de las entidades de que se trate. Por último, cuando grupos de licitadores, incluidas asociaciones temporales, participen conjuntamente en el procedimiento de contratación, deberá presentarse un DEUC separado, en el que figure la información requerida en las partes II a V, por cada entidad participante.

Los licitadores pueden volver a utilizar la información facilitada en un DEUC que hayan empleado en un procedimiento de contratación anterior siempre que la información sea correcta y siga siendo pertinente. Para ello lo más fácil es insertar la información en el nuevo DEUC haciendo uso de las funciones apropiadas que incluye a tal efecto el servicio DEUC electrónico antes mencionado. Por supuesto, también será posible reutilizar información a través de otras modalidades para copiar y pegar datos, por ejemplo, los datos almacenados en el equipo informático del operador económico (ordenadores personales, tabletas, servidores, etc.).

Una vez finalizado el formulario, puede hacer clic en «Exportar» para descargar y conservar el archivo DEUC en su ordenador en formato PDF y anexarlo en el sobre A de la Documentación Administrativa disponible en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

En caso de que la empresa sea propuesta como adjudicataria del presente contrato aportará, en el plazo establecido en el procedimiento, la documentación acreditativa de lo declarado anteriormente. La no acreditación de los extremos anteriores en el plazo establecido, o bien, si de la aportación de dicha acreditación se apreciara

falsedad en algunos de los extremos declarados anteriormente, el licitador incurrirá en causa de impedimento de contratar con las Administraciones Públicas, según lo dispuesto en el apartado 2.a) del artículo 71 de la LCSP.